



# AITPA

Asociación Industria Textil Algodón

## **PORTAL TRANSPARENCIA 2023**

### **1. Introducción**

En cumplimiento de la Ley 19/2013 sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno y demás legislación conexas, la entidad ASOCIACIÓN INDUSTRIAL TEXTIL DE PROCESO ALGODONERO – AITPA, adjunta en este portal de la transparencia los documentos e informaciones exigidos, en los ámbitos organizativo, normativo, económico y presupuestario que se actualizarán de manera periódica.

### **2. Funciones**

AITPA fue fundada el año 1977 para representar a los empresarios de la industria textil de proceso algodonero, es una organización independiente, privada y sin ánimo de lucro, acogida al derecho constitucional y legal de las asociaciones empresariales, se rige con criterios democráticos, por representantes que son libremente elegidos y que componen sus órganos de gobierno.

La Asociación, sin ánimo de lucro, se rige por la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 416/2015, de 29 de mayo, tendrá el ámbito territorial del Estado y estará sometida por tanto a la legislación estatal que corresponda. El domicilio social se establece en Barcelona, Avda. Gran Vía, 637, 2º 1º B, pudiéndose trasladar mediante acuerdo de la Junta Directiva a otra sede dentro del mismo municipio o en cualquier otro supuesto con el acuerdo de la Asamblea General. Asimismo, se podrán establecer las secciones de ámbito más reducido y dotadas de la organización adecuada, que los asociados de las respectivas zonas así lo decidan.

Los órganos de representación, gobierno y administración y sus normas de funcionamiento, así como el régimen de provisión electiva de sus cargos deberán ajustarse a principios democráticos.

Sus objetos fundacionales son:

- a) Plantear y gestionar las cuestiones que afecten a la Industria de Proceso Algodonero ante todas las instancias, públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.*
- b) Representar a las empresas ante los Sindicatos de productores, negociar convenios y otros pactos referentes a las condiciones de trabajo; asesorar a las empresas en materia laboral, y desarrollar todas aquellas actividades en este dominio que la representación empresarial decida.*
- c) Representar a las empresas ante cualquier organismo, entidad o asociación de carácter público y privado en defensa de los intereses de los asociados.*

d) *Atender a las cuestiones de comercio exterior, fomentando la exportación y velando para que las importaciones se produzcan en condiciones tales que no desorganicen el mercado interior.*

e) *Orientar y defender la política de primera material de cualquier tipo, clase o procedencia que decidan las empresas textiles asociadas.*

f) *Proseguir la reestructuración del Sector.*

g) *Gestionar, asesorar y defender a las empresas en cuestiones fiscales ante cualquier organismo público o privado.*

h) *Atender a los problemas derivados el mercado interior y fomentar el conocimiento del mismo (estudios de mercado; conferencias; seminarios, etc.).*

i) *Elaborar las estadísticas que interesen al Sector.*

j) *Vincular la industria a la moda y a la creatividad.*

k) *Fomentar la investigación aplicada al textil de proceso algodonero.*

l) *Intercambio y relación con los organismos internacionales.*

m) *La promoción, creación y dotación de Fundaciones privadas u otras entidades de carácter no lucrativo y que tengan finalidades de interés general.*

*Y todas aquellas otras actividades de servicios al sector, no enumeradas anteriormente y que la Junta Directiva así lo acuerde.*

### **3. Órganos de gobierno y estructura ejecutiva**

Los órganos de gobiernos de la AITPA son:

- Junta Directiva, compuesta por un máximo de 15 vocales elegidos por las empresas, de entre los mismos se escoge un Presidente y un vicepresidente.
- Asamblea General de socios
- La ejecución de los acuerdos y directrices de los órganos de gobierno es responsabilidad del Secretario General nombrado por la Junta Directiva

#### **JUNTA DIRECTIVA**

|                            |  |   |
|----------------------------|--|---|
| <i>Presidente:</i>         | D. Josep Sauleda Bou   | BALVITEX, S.A.<br>(Grupo Sauleda)   |
| <i>Vicepresidente:</i>     | D. Juan A. Parés Boj   | TEXTIL SANTANDERINA, S.A.   |
| <i>Secretario General:</i> | D. Josep M <sup>a</sup> Botet Fregola  | <b>AITPA</b>  |
| <i>Vocales:</i>            | D. Jaume Balaguer Fábregas<br>D. Xavier Ballús Barnils<br>D. Manuel Díaz de Marcos<br>D. José Durany Pich<br>D. Valentí Escalé Bosch<br>D. Xavier Morera<br>D. Eduardo García García<br>D. Antoni Pladevall Mir<br>D. César Royo Blanes<br>D. Joaquim Solà-Morales Capdevila<br>D. Jordi Tapias Parada | TEXTIL J. BALAGUER, S.A.<br>ENBASA<br>FUNDACIÓN TEXTIL ALGODONERA<br>S.A RUBÍ INDUSTRIAL<br>TEIXITS FONTA, S.A.<br>MORERA.<br>VERTISOL INTERNACIONAL, SRL<br>CALADA, S.A.<br>TEJIDOS ROYO, S.L.<br>VERA 1956, S.L.<br>TEXTIL TAPIAS, S.L. |

#### 4. Estatutos

Los estatutos de AITPA se registraron en el Ministerio de Relaciones Sindicales el 14 de junio de 1977.

La última modificación fue depositada en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 2 de diciembre de 2016 y publicada en el BOE del 17 de diciembre de 2016 nº 304.

#### 5. Convenios. Contratos

AITPA en estos momentos no participa con ningún organismo público en el desarrollo de ningún proyecto ni tiene firmado ningún convenio con los mismos.

En el caso de que en el futuro obtuviera contratos, ayudas o subvenciones públicas, se deberá cumplimentar por cada proyecto los siguientes datos.

- Partes firmantes
- Objeto
- Plazo de duración
- Financiación
- Aportaciones de las partes sobre el presupuesto aprobado

#### 6. Cuentas Anuales 2022 y Presupuestos 2023

AITPA presenta anualmente los presupuestos de la asociación formulados por su Junta Directiva que posteriormente deben ser objeto de aprobación por la Asamblea General

|                              | Resultado<br>2021 | Resultado<br>2022 |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>INGRESOS</b>              |                   |                   |
| Cuotas asociativas           | 10,277            | 10,585.31         |
| Ing. Financieros             | 0                 | 0                 |
| <b>Total Ingresos</b>        | <u>10,277</u>     | <u>10,585.31</u>  |
| <b>GASTOS</b>                |                   |                   |
| Cuotas Asociación Patronales | 67,977            | 67,032            |
| Salarios y Seg.Soc.          | 79,941            | 84,231.26         |
| Servicios Externos           | 18,150            | 18,150            |
| Gastos Generales             | 32,519.48         | 31,658.7          |
| Gastos Financieros           | 0                 | 0                 |
| <b>Total Gastos</b>          | <u>198,587.74</u> | <u>201,071.96</u> |
| <b>Resultado Bruto</b>       | -188,310.74       | -190,486.65       |

Cuentas de AITPA auditadas por Base Auditoria, S.L.P.

#### 7. Retribuciones

Los cargos directivos no tienen asignada ninguna retribución ni tienen otorgado ningún crédito de la entidad. El Secretario General tiene cargo retribuido.

## **8. Normativa aplicable**

- Constitución española, artículos 7, 22 y 28.1
- Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE de 4 de abril)
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo) artículo 4.1.
- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril)
- Convenio número 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva (BOE de 10 de mayo de 1977)
- Real Decreto 1497/2003 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre de procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Barcelona, Julio 2023.

**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD  
"ASOCIACION INDUSTRIAL TEXTIL DE PROCESO ALGODONERO -AITPA-"  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/22**

A los Asociados miembros de la "ASOCIACION INDUSTRIAL TEXTIL DE PROCESO ALGODONERO -AITPA-":

**1. Informe sobre las Cuentas Anuales:**

Hemos auditado las cuentas adjuntas de la entidad "ASOCIACION INDUSTRIAL TEXTIL DE PROCESO ALGODONERO -AITPA-", que comprenden el Balance de Situación Abreviado a 31 de Diciembre de 2022, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria Abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

**2. Responsabilidad de los Administradores en relación con las Cuentas Anuales:**

Los administradores son responsables de la formulación de la Cuentas Anuales adjuntas de la Entidad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las Cuentas Anuales libres de incorrección material debida a fraude o error.

**3. Responsabilidad del Auditor:**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas Cuentas Anuales en su conjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno

relevante para la formulación por parte de la entidad de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las Cuentas Anuales en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### 4. Opinión:

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad "ASOCIACION INDUSTRIAL TEXTIL DE PROCESO ALGODONERO -AITPA-" a 31 de Diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contable contenidos en el mismo.

Barcelona a, 31 de mayo de 2.023.

Fdo: JAVIER LÓPEZ SABATÉ  
Socio Auditor  
Nº ROAC: S1296  
BASE AUDITORIA, S.L.

**BASE AUDITORIA, S.L.P.**

N.º de ROAC S1296

B-62 091 459

C/ Doctor Trueta, 116, bajos  
08005 BARCELONA